ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CODIGO: F-GC-025
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, la interventoría y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato número:	20240249PSSE	**Registro Presupuestal:**	975
Disponibilidad Presupuestal:	876 -1293		
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y CREACIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL EN EL AREA DE ARTES PLASTICAS EN LA ESCUELA DE ARTES, OFICIOS Y CULTURA DIGITAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.		
Interventor o supervisor	EVER ZEA DUQUE - SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN		
Contratista:	ESTIVEN BUITRAGO ARBOLEDA C.C. 1036784431		
Valor inicial del contrato del contrato:	$ 7.420.000		
Valor adiciones	$ 1.060.000		
Valor total del contrato	$ 8.480.000		
Duración inicial del contrato:	TRES MESES Y QUINCE DIAS		
Adiciones a la duración del contrato	15 DIAS		
Duración total del contrato	CUATRO MESES		
Fecha de Inicio	15 DE AGOSTO DE 2024		
Fecha de Terminación	15 DE DICIEMBRE DE 2024		

CONSIDERANDO:

- Que entre el **MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA** y la **CONTRATISTA** se celebró el Contrato No. 20240249PSSE cuyo objeto, valor, información presupuestal, plazo, fecha de inicio y terminación se encuentran referenciados en la información del contrato consignada en la presente acta.
- Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Que el Municipio presento al contratista el Balance Financiero del contrato sin que recibiera objeción alguna o salvedad al respecto, es decir la prestación de servicios ejecutada por el contratista fue pagada en su totalidad conformes se acredita en el Balance Financiero de la presente acta. Declarándose las partes a paz y salvo por dicho concepto y sin controversia contractual o pleito pendiente.

- Que el plazo del contrato se encuentra ejecutado y finalizado a satisfacción, de conformidad con los informes presentados por el supervisor del contrato y/o interventor por lo que se procede a la liquidación del mismo atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: *"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

 En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

 Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

 Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

- Al efecto se deja constancia que el Contratista no presente objeciones ni salvedades a la presente liquidación por mutuo acuerdo y con la firma de la presente acta solo se declara conforme y a satisfacción con los pagos y los valores referidos en el balance financiero que se referencian a continuación.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

ACTA DE PAGO No	NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR PAGADO SIN DEDUCCIONES
001	2024-01688	06/09/2024	$ 1.060.000
002	2024-01869	04/10/2024	$ 2.120.000
003	2024-02143	08/11/2024	$ 2.120.000
004	2024-02355	06/12/2024	$ 2.120.000
005	2024-02492	18/12/2024	$ 1.060.000
		Total pagado al contratista	**$ 8.480.000**

Que el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Balance General	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	**$ 7.420.000**
Vr. Adiciones	$ 1.060.000
Valor Total del contrato (valor inicial del contrato + Vr. Adiciones)	**$ 8.480.000**
Vr. Pagado a la fecha	**$ 8.480.000**
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0
Vr. Total, ejecutado (Vr. Pagado a la fecha + Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	**$ 8.480.000**

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	CODIGO: F-GC-025
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

VR. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 0
VR. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: (Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0

Que en consideración de lo expuesto, las partes contractuales:

ACUERDAN:

- En atención a la terminación del plazo, se acuerda liquidar el contrato N. 20240249PSSE, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y CREACIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL EN EL AREA DE ARTES PLASTICAS EN LA ESCUELA DE ARTES, OFICIOS Y CULTURA DIGITAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA de forma bilateral, consensuada y mutuo acuerdo por las razones expuestas.
- Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta y a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se liquida, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que por este medio se terminan y liquidan.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 07 MAR 2025

EVER ZEA DUQUE
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

ESTIVEN BUITRAGO ARBOLEDA
Contratista

Proyectó:	Yanneth Tejada Posada – Técnica Administrativa de Cultura
Reviso:	Ever Zea Duque – Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
Aprobó:	Ever Zea Duque – Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación